

secreto, desto en público en las plazas y corrillos. Verdad es que ninguno se adelantaba á declarar la traza que se debía tener para evitar aquellos inconvenientes; todos estaban á la mira, ninguno se quería aventurar á ser el primero. Todos ponían mala voz ¹ en el testamento y lo dispuesto en él; pero cada cual asimismo temía de ponerse á riesgo de perderse si se declaraba mucho. Ofrecíaseles que el infante Don Fernando los podría sacar de la congoja en que se hallaban y de la cuita ², si se quisiere encargar del reino; mas recelábanse que no vendría en esto por ser de su natural templado, manso y de gran modestia, virtudes que cada cual les daba el nombre ³ que le parecía, quién de miedo, quién de flojedad, quién de corazón estrecho; finalmente, de los vicios que más á ellas se semejan. La ausencia de la Reina y ser mujer y extranjera daba ocasión á estas pláticas. Entreteníase á la sazón en Segovia con sus hijos cubierta de luto y de tristeza, así por la muerte de su marido, como por el recelo que tenía en qué pararian aquellas cosas ⁴ que se removían en Toledo.

¹ Poner mala voz, poner tacha, hablar mal, desacreditar.

² Acerca del orden de estos dos complementos *de la congoja y de la cuita*, compárese lo dicho en la nota 1 de la pág. 95.

³ *Virtudes que cada cual les daba el nombre* está por: *virtudes á que cada cual daba el nombre*; en lugar del relativo con preposición *á que* se puso simplemente la conjunción *que* y luego se indicó la relación de caso, que la conjunción no podía expresar, por medio del pronombre *les*. Analícese este otro ejemplo de la Diana de Montemayor: *un valle que toda cosa en él me daba gloria*. (V. Diez Gram. III. 350).

⁴ La frase *tenía recelo en qué pararian aquellas cosas* está por: *tenía recelo de (aquello) en que pararian*; la agrupación desagradable de preposiciones de *en que* hizo que se suprimiera *de*.

Los grandes, comunicado el negocio entre sí, al fin determinaron dar un tiento al infante Don Fernando. Tomó la mano Don Ruy López Dávalos por la autoridad que tenía de condestable y por estar más declarado que ninguno de los otros. Pasaron en secreto muchas razones primero, después en presencia de otros de su opinión le hizo para animalle, que se mostraba muy tibio, un pensamiento muy pensado desta sustancia: «Nos, señor, os convidamos con la corona de vuestros padres y abuelos, resolución cumplidera ¹ para el reino, honrosa para vos, saludable para todos. Para que la oferta salga cierta, ninguna otra cosa falta sino vuestro consentimiento; ninguno será tan osado que haga contradicción á lo que tales personajes acordaron. No hay en nuestras palabras engaño ni lisonja. Subir á la cumbre del mando y del señorío por malos caminos es cosa fea; mas desamparar al reino que de su voluntad se os ofrece y se recoge al amparo de vuestra sombra en el peligro, mirad no parezca flojedad y cobardía. La naturaleza de la potestad real y su origen enseñan bastantemente que el cetro se puede quitar á uno y dar á otro conforme á las necesidades que ocurren. Al principio del mundo vivían los hombres derramados por los campos á maneras de fieras, no se juntaban en ciudades ni en pueblos; solamente cada cual de las familias reconocía y acataba al que entre todos se aventajaba en la edad y en la prudencia. El riesgo que todos corrían de ser oprimidos de los más pode-

¹ *Cumplidero* «que cumple ó conviene,» «conveniente.»

rosos y las contiendas que resultaban con los extraños y aun entre los mismos parientes, fueron ocasión que se juntasen unos con otros, y para mayor seguridad se sujetasen y tomasen por cabeza al que entendían con su valor y prudencia los podría amparar ¹ y defender de cualquier agravio y demasía. Este fué el origen que tuvieron los pueblos, este es el principio de la majestad real ², la cual por entonces no se alcanzaba por negociaciones ni sobornos; la templanza, la virtud y la inocencia prevalecían. Asimismo no pasaba por herencia de padres á hijos; por voluntad de todos y de entre todos se escogía el que debía suceder al que moría. El demasiado poder de los reyes hizo que heredasen las coronas los hijos, á veces de pequeña edad, de malas y dañadas costumbres. ¿Qué cosa puede ser más perjudicial que entregar á ciegas y sin prudencia al hijo, sea el que fuere, los tesoros, las armas, las provincias, y lo que se debía á la virtud y méritos de la vida, dallo al que ninguna muestra ha dado de tener bastantes prendas? No quiero alargarme más en éste ni valerme de ejemplos antiguos para prueba de lo que digo. Todavía es averiguado que por la muerte del Rey Don Enrique el Primero sucedió en esta corona, no Doña Blanca,

¹ *Al que entendían los podría amparar*: á pesar de omitirse la conjunción *que*, las dos proposiciones resultan gramaticalmente unidas por el hecho de estar en subjuntivo el verbo de la subordinada. Es giro bastante común (*creo no venga, ordenole le entretuviere*) y que se usa en latín (*concedo sit dives, oro dicas*). (V. DIEZ, *Gram.* III, 313). Mariana usa de él á menudo; más abajo dice *para supplicalle aceptase*.

² Mariana aprovecha á menudo estos discursos de su propia invención para deslizar en boca de otros sus propias ideas políticas, y aquí sienta el pacto social como origen del poder real, en contra de la opinión del derecho divino de los reyes.

su hermana mayor, que casara en Francia, sino Doña Berenguela, acuerdo muy acertado, como lo mostró la santidad y perpetua felicidad de Don Fernando, su hijo. El hijo menor del Rey Don Alonso el Sabio la ganó á los hijos de su hermano mayor el infante Don Fernando, porque con sus buenas partes daba muestras de Príncipe valeroso. ¿Para qué son cosas antiguas? vuestro abuelo el Rey Don Enrique quitó el reino á su hermano y privó á las hijas de la herencia de su padre; que si no se pudo hacer, será forzoso confesar que los Reyes pasados no tuvieron justo título. Los años pasados en Portugal el maestre de Avis se apoderó de aquel reino, si con razón, si tiránicamente, no es deste lugar apurarlo; lo que se sabe es, que hasta hoy le ha conservado y mantenido en él contra todo el poder de Castilla. De menos tiempo acá dos hijas del Rey Don Juan de Aragón perdieron la corona de su padre, que se dió á Don Martín, hermano del difunto, si bien se hallaba ausente y ocupado en allanar á Sicilia; que siempre se tuvo por justo mudase la comunidad y el pueblo conforme á la necesidad que ocurriese, lo que ella misma estableció por el bien común de todos. Si convidáramos con el mando á alguna persona extraña, sin nobleza, sin partes, pudiérase reprehender nuestro acuerdo. ¿Quién tendrá por mal que queramos por Rey un Príncipe de la alcuña ¹ real de Castilla, y que en vida

¹ Covarrubias, contemporáneo de Mariana, da como anticuada *alcuña* «vale linage, casta, descendencia; latine, genus, stemma. Es muy usado término en la lengua castellana antigua, así en las crónicas como en las leyes y contratos.»

de su hermano tenía en su mano el gobierno? Mirad, pues, no se atribuya antes á mal no hacer caso ni responder á la voluntad que grandes y pequeños os muestran, y por excusar el trabajo y la carga desamparar á la patria común, que de verdad, tendidas las manos, se mete debajo las alas y se acoge al abrigo de vuestro amparo en el aprieto en que se halla. Esto es finalmente lo que todos suplicamos; que encargáros useis en el gobierno destes reinos de la templanza á vos acostumbrada y debida no será necesario.»

Después destas razones los demás grandes que presentes estaban se adelantaron cada cual por su parte para suplicalle aceptase. No faltó quien alegase profecías y revelaciones y pronósticos del cielo en favor de aquella demanda. Á todo esto el infante con rostro mesurado y ledo ¹ replicó y dijo no era de tanta codicia ser Rey que se hobiese de menospreciar la infamia que resultaría contra él de ambicioso é inhumano, pues despojaba un niño inocente y menospreciaba la Reina viuda y sola ², á cuya defensa toda buena razón le obligaba, demás de las alteraciones y guerras que forzosamente en el reino sobre el caso se levantarían. Que les agradecía aquella voluntad y el crédito

¹ Era anticuado ya en tiempo de Mariana; el mismo Covarrubias dice: «*ledo* vocablo castellano antiguo; vale alegre, contento; de la palabra latina *letus*.»

² *Despojaba un niño y menospreciaba la reina* son casos raros de acusativo sin preposición, tratándose de nombres de persona cierta y determinada. (Véase CUERVO, *Dicc.* I, 12 b). Lope dijo: *no disgustemos mi abuelo*, y Fray Luis de León:

*Yo con alegre canto
mi Dios celebraré y su nombre santo.*

Adelante se verá cuánto usaba Quevedo este acusativo sin preposición.

que mostraban tener de su persona, pero que en ninguna cosa les podía mejor recompensar aquella deuda que en dalles por Rey y señor al hijo de su hermano, su sobrino, por cuyo respeto y por el procomun de la patria él no se quería excusar de ponerse á cualquier riesgo y fatiga, y encargarse del gobierno según que el Rey, su hermano, lo dejó dispuesto; sólo en ninguna manera se podría persuadir de tomar aquel camino agrio y áspero que le mostraban.

Concluído esto, poco después juntó los señores y prelados en la capilla de Don Pedro Tenorio que está en el claustro de la iglesia mayor. El condestable Don Ruy López, por si acaso había mudado el parecer, le preguntó allí en público á quién quería alzasen por Rey. Él con semblante demudado respondió en voz alta: «¿Á quién, sino al hijo de mi hermano?» Con esto levantaron los estandartes, como es de costumbre, por el Rey Don Juan el Segundo, y los reyes de armas le pregonaron por Rey primero en aquella junta y consiguientemente por las calles y plazas de la ciudad.

Gran crédito ganó de modestia y templanza el infante Don Fernando en menospreciar lo que otros por el fuego y por el hierro pretenden. Los mismos que le insistieron aceptase el reino, no acababan de engrandecer su lealtad, camino por donde se enderezó á alcanzar otros muy grandes reinos que el cielo por sus virtudes le tenía reservados. Fué la gloria de aquel hecho tanto más de estimar, que su hermano al fin de su vida andaba con él torcido y no se le mostraba favorable.

Libro XX, capítulos II y IV.

Muerto sin sucesión el Rey aragonés Don Martín, es elegido por sucesor Don Fernando de Antequera.

Los catalanes, aragoneses y valencianos, naciones y provincias que se comprehenden debajo de la Corona de Aragón, se juntaban cada cual de por sí para acordar lo que se debía hacer en el punto de la sucesión de aquel reino y cuál de los pretendores les vendría más á cuento. Los pareceres no se conformaban, como es ordinario, y mucho menos las voluntades. Cada cual de los pretendientes tenía sus valedores y sus aliados, que pretendían sobre todo echar cargo y obligarse al nuevo Rey ¹ con intento de encaminar sus particulares, sin cuidar mucho de lo que en común era más cumplidero.

Los catalanes por la mayor parte acudían al conde de Urgel, en que ² se señalaban sobre todos los Cardonas y los Moncadas, casas de las más principales; y aun entre los aragones, los de Alagón y los de

¹ *Echar cargo*, comprende *ser uno en cargo* que vale *ser deudor*, frase no apuntada en los Dictionarios. — Tampoco figura en ellos *obligarse* con el sentido de «ganarse el agradecimiento de alguno»; el texto latino de Mariana dice: «novumque Regem officio obstrictum habere.» — En fin, tampoco está en los Dictionarios el adjetivo substantivado *particulares* con el sentido que usa Mariana de «negocios privados ó personales».

² Aquí *en que*, y más abajo, equivale á: *en lo que*, representándose con el neutro (*lo*) que toda la oración que antecede. La supresión del artículo neutro *lo* parece más común si le precede preposición *en*: *Ullamaronla Isla de San Juan, por haber llegado á ella el día del Bautista y por tener su nombre el general; en que andaria la devoción mezclada con la lisonja* (Solís). Con otras preposiciones disuena: *me preguntó si iba; á (lo) que no respondí*, y es imposible sin preposición: *me mandó ir; lo que hice de buen grado*.

Luna se le arrimaban; en que pasaron tan adelante, que Antonio de Luna, por salir con su intento, dió la muerte á Don García de Heredia, Arzobispo de Zaragoza, con una celada que le paró ¹ cerca de Almunia, no por otra causa sino por ser el que más que todos se mostraba contra el conde de Urgel y abatía su pretensión. Pareció este caso muy atroz, como lo era. Declararon al que lo cometió por sacrilego ² y descomulgado, y aun fué ocasión que el partido del conde de Urgel empeorase; muchos por aquel delito tan enorme se recelaban de tomar por Rey aquel cuyos principios tales muestras daba. Los nobles de Aragón asimismo acudieron á las armas, unos para vengar la muerte del Arzobispo, otros para amparar el culpado. Era necesario abreviar por esta causa y por nuevos temores que cada día se representaban; asonadas de guerra por la parte de Francia, y de Castilla compañías de soldados que se mostraban á la raya para usar de fuerza, si de grado no les daban el reino. Las tres provincias entre sí se comunicaron sobre el caso por medio de sus embajadores que en esta razón despacharon. Gastáronse muchos días en demandas y respuestas; finalmente se convinieron de común acuerdo en esta traza: que se nombrasen nueve jueces por todos, tres de cada cual de las na-

¹ *Parar* equivale á *preparar*.

² *Declarar* en el sentido de decidir públicamente sobre la categoría ó condición de algo se construye hoy, ordinariamente, con un predicado sin *por*: *le declararon y coronaron Rey; lo eligieron Rey*, al lado de *lo eligieron por Rey* (DIEZ, *Gr.* III, pág. 110). En el período clásico ese predicado llevaba ordinariamente preposición *por*; Quevedo dice: *y declararon por tres enemigos del cuerpo á los médicos*. (V. CUERVO, *Dicc.* II, pág. 829.)

ciones; éstos se juntasen en Caspe, castillo de Aragón, para oír las partes y lo que cada cual en su favor alegase; hecho esto y cerrado el proceso, procediesen á sentencia; lo que determinasen por lo menos los seis dellos, con tal, empero, que de cada cual de las naciones concurriese un voto, aquello fuese valadero y firme. Tomado este acuerdo, los de Aragón nombraron por su parte á Don Domingo, Obispo de Huesca, y á Francisco de Aranda y á Berenguel de Bardax ¹. Los catalanes señalaron á Sagariga, Arzobispo de Tarragona, y á Guillén de Valseca y á Bernardo Gualbe. Por Valencia entraron en este número Fray Vicente Ferrer, de la orden de Santo Domingo, varón señalado en santidad y púlpito, y su hermano Fray Bonifacio Ferrer, cartujano, y por tercero Pedro Beltrán ². Resolución maravillosa y nunca oída, que pretendiesen por juicio de pocos hombres, y no de los más poderosos, dar y quitar un reino tan importante.

Los jueces, luego que aceptaron el nombramiento, se juntaron, y despacharon sus edictos con que citaron los pretendores con apercibimiento, si no comparecían en juicio, de tenellos por excluidos de aquella demanda. Vinieron algunos, otros enviaron sus procuradores.....

Luego que el negocio de la sucesión estuvo bien sazonado y oídas las partes y sus alegaciones, se

¹ Berenguer de Bardaji, gran Justicia de Aragón y uno de los principales promovedores del compromiso.

² Jurista valenciano, no nombrado desde el comienzo, sino luego en sustitución de Ginés Rabaxa que enfermó.

concluyó y cerró el proceso ¹, los jueces confirieron entre sí lo que debían sentenciar. Tuvieron los votos secretos y la gente toda suspensa con el deseo que tenían de saber en qué pararía aquel debate. Para los autos necesarios, delante la iglesia de aquel pueblo hicieron levantar un cadahalso muy ancho para que cupiesen todos, y tan alto que de todas partes se podía ver lo que hacían; celebró la misa el Obispo de Huesca, como se acostumbra en actos semejantes. Hecho esto, salieron los jueces de la iglesia, que se asentaron en lo más alto del tablado, y en otra parte los embajadores de los príncipes y los procuradores de los que pretendían. Hallose presente el Pontífice Benedicto ², que tuvo en todo gran parte. Á Fray Vicente Ferrer, por su santidad y grande ejercicio que tenía en predicar, encargaron el cuidado de razonar al pueblo y publicar la sentencia. Tomó por tema de su razonamiento aquellas palabras de la Escritura: «*Gocémonos y regocijémonos y demosle gloria porque vinieron las bodas del cordero* ³. Después de la tempestad y de los torbellinos pasados abonanza el tiempo y se sosiegan las olas bravas del mar, con que nuestra nave, bien que desamparada de piloto, finalmente, caladas las velas, llega al puerto deseado. Del templo no de otra manera que de la presencia del gran Dios, ni con menor devoción que poco antes

¹ 24 de Enero de 1412.

² El aragonés Pedro de Luna ó Benedicto XIII.

³ *Gaudeamus et exultemus et demus gloriam Deo, quia venerunt nuptiae Agni*. Este versículo del Apocalipsis fué realmente el tema del discurso de San Vicente; pero el discurso en sí mismo es invención de Mariana.

delante los altares se han hecho plegarias por la salud común, venimos á hacer este razonamiento. Confiamos que con la misma piedad y devoción vos también oireis nuestras palabras. Pues se trata de la elección del Rey; ¿de qué cosa se pudiera más á propósito hablar que de su dignidad y de su majestad, si el tiempo diera lugar á materia tan larga y que tiene tantos cabos? Los reyes sin duda están puestos en la tierra por Dios para que tengan sus veces y como vicarios suyos le semejen en todo. Debe, pues, el Rey en todo género de virtud allegarse lo más cerca que pudiere y imitar la bondad divinal. Todo lo que en los demás se halla de hermoso y honesto es razón que él sólo en sí lo guarde y lo cumpla. Que de tal suerte se aventaje á sus vasallos, que no le miren como hombre mortal, sino como á venido del cielo para bien de todo su reino. No ponga los ojos en sus gustos ni en su bien particular, sino días y noches se ocupe en mirar por la salud de la república y cuidar del procomún. Muy ancho campo se nos abría para alargarnos en este razonamiento; pero, pues el Rey está ausente, no será necesario particularizar esto más. Sólo servirá para que los que estais presentes, tengais por cierto que en la resolución que se ha tomado se tuvo muy particular cuenta con esto, que en el nuevo Rey concurren las partes de virtud, prudencia, valor y piedad que se podían desear. Lo que viene más á propósito es exhortaros á la obediencia que le debéis prestar y á conformaros con la voluntad de los jueces, que os puedo asegurar es la de

Dios, sin la cual todo el trabajo que se ha tomado sería en vano, y de poco momento la autoridad del que rige y manda, si los vasallos no le humillasen. Pospuestas, pues, las aficiones particulares, poned las mientes en Dios y en el bien común; persuadios que aquel será mejor príncipe que con tanta conformidad de pareceres y votos, cierta señal de la voluntad divina, os fuere dado. Regocijaos y alegraos, festejad este día con toda muestra de contento. Entended que debéis al santísimo Pontífice que presente está para honrar y autorizar este auto, y á los jueces muy prudentes, por cuya diligencia y buena maña se ha llevado al cabo sin tropiezo un negocio, el más grave que se puede pensar, cuanto cada cual de vos á sus mismos padres que os dieron el ser y os engendraron.»

Concluidas estas razones y otras en esta sustancia, todos estaban alerta esperando con gran suspensión y atención el remate deste auto y el nombramiento del Rey. Él mismo en alta voz pronunció la sentencia dada por los jueces, que llevaba por escrito. Cuando llegó al nombre de Don Fernando, así él mismo como todos los demás que presentes se hallaron, apenas por la alegría se podían reprimir, ni por el ruido oír unos á otros. El aplauso y vocería fué cual se puede pensar. Aclamaban para el nuevo Rey vida, victoria y toda buenandanza. Mirábanse unos á otros, maravillados como si fuera una representación de sueño. Los más no acababan de dar crédito á sus orejas; preguntaban á los que cerca les

caían quién fuese el nombrado. Apenas se entendían unos á otros; que el gozo cuando es grande impide los sentidos que no puedan atender ni hacer sus oficios. Los músicos, que prestos tenían, á la hora cantaron con toda solemnidad, como se acostumbra, en acción de gracias el himno *Te Deum laudamus*.

Hízose este auto tan señalado proterero del mes de Junio; el cual concluído, despacharon embajadores para avisar al Infante Don Fernando y acucialle¹ la venida. Hallábase él á la sazón en Cuenca, cuidadoso del remate en que pararían estos negocios.

¹ *Acuciar* por apurar ó dar prisa para que se haga alguna cosa, es un arcaísmo que Mariana resucitó con acierto ya que no tiene buen equivalente en la lengua moderna.

FRAY JOSÉ DE SIGÜENZA (1544-1606)

Publicó la *Historia de la Orden de San Jerónimo* en los años 1600 y 1605.

Escribía con gran esmero, cosa poco acostumbrada entre sus contemporáneos, así que su lenguaje es de lo más puro y correcto que hay en castellano, notable por la elegancia siempre sobria, que mantiene la alteza de la narración aun cuando ésta se emplee en las más pobres y humildes vidas en que por fuerza había de ocuparse á menudo. Menéndez y Pelayo coloca á Sigüenza entre los primeros estilistas españoles después de Juan de Valdés y Cervantes.

Tenía un concepto de la historia enteramente artístico, tanto que llega á señalarle como leyes en primer lugar el *estilo* y, sólo en segundo término, la veracidad: «Prometo ser en cuanto pudiere religioso en las leyes de la historia; la primera, que es el estilo y una manera de contar breve, lisa sin afectación ni afeites, procuraré imitalla en aquellos primeros príncipes de la lengua latina que acertaron en esto felizmente, cultivando con mucho estudio su lengua, lo que en la nuestra pensamos alcanzar sin trabajo. La verdad y la fe, que es lo segundo, y el alma sin la cual ni esta ni otra merece nombre de historia, será de tanta entereza que ella misma asegurará sin sospecha á los lectores.»